

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505002OPRA2009/006.
Empresa responsable: Excavaciones del Ebro, S.L.
CCC: 50107445200.
Clase de prestación: Jubilación parcial.
Número de reclamación: 5009021738261.
Cuantía de la prestación: 7.038,03 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.077

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial, dirigida a la empresa Fluidrive Español, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 8 de junio de 2009, por la que se le declara responsable del abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador Adolfo Martínez Polo, por el período de 1 de diciembre de 2008 a 31 de mayo de 2009.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiéndole que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505004OPRA2009/017.
Empresa responsable: Fluidrive Español, S.L.
CCC: 50107678707.
Clase de prestación: Jubilación parcial.
Número de reclamación: 5009021738160.
Cuantía de la prestación: 9.389,01 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.078

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial, dirigida a la empresa Jesús Frago, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 8 de junio de 2009, por la que se le declara responsable del abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador César Jorro Mazón, por el período de 1 de diciembre de 2008 a 31 de mayo de 2009.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiéndole que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505003OPRA2009/038.
Empresa responsable: Jesús Frago, S.L.
CCC: 50105773564.
Clase de prestación: Jubilación parcial.
Número de reclamación: 5009021898515.
Cuantía de la prestación: 8.014,69 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.079

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por capital coste de pensión de incapacidad permanente total, dirigida a la empresa Laboratorios Proyex, S.A., por su responsabilidad solidaria con otras empresas, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 19 de junio de 2006, por la que se le declara responsable en el pago del capital coste por el recargo del 30% sobre la pensión del trabajador George Voicu.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante de pago, advirtiéndole que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505004CRRA2009/012.
Empresa responsable: Laboratorios Proyex, S.A.
CCC: 50004094705.
Clase de pensión: Incapacidad permanente total.
Tipo de responsabilidad: Solidaria.
Importe del C.C. por recargo del 30% de la pensión: 31.111,11 euros.
Intereses de capitalización al 5% desde 28/09/2004 hasta 03/09/2009: 8.468,25 euros.
Importe total: 39.579,36 euros.

Si la presente reclamación de deuda contempla el concepto de “intereses de capitalización”, el importe de éstos, generado desde la fecha que figura en la reclamación hasta la fecha de pago, deberá ser ingresado por esa empresa mediante el documento que le será facilitado por la Administración de la Seguridad Social correspondiente.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.080

Constan en esta Dirección Provincial datos suficientes para considerar a la empresa Nuides, S.L., con domicilio en avenida de Zaragoza, 65, 50160 Leciñena (Zaragoza), responsable solidaria respecto del pago de las cantidades no retenidas por el embargo de salario practicado al trabajador Antonio Coren Tolosana, a tenor de lo establecido en los artículos 12, 13.4 y 101.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), y 37 de la Ley General de la Seguridad Social.

En aplicación del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se le concede trámite de audiencia para que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, solicite información, conozca la pruebas existentes, efectúe alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido el referido plazo sin personarse en el expediente o sin desvirtuar las pruebas obrantes en el mismo, se procederá a dictar el preceptivo acuerdo de derivación de responsabilidad.

Zaragoza, 13 de octubre de 2009. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida

Edicto de notificación

Núm. 15.082

Don Joaquín Solaní Tirado, subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida;

Hace saber: Que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dado inicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, y modificado por el artículo 12 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y en los artículos 12, 13 y siguientes del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a expediente de derivación de responsabilidad solidaria en el pago de cuotas a los administradores únicos de las sociedades que se relacionan en anexo, por las deudas que estas últimas tienen contraídas con la Seguridad Social, y que copiado en su parte bastante dice:

«La competencia de esta Tesorería General de la Seguridad Social para declarar la responsabilidad solidaria y subsiguiente reclamación de deuda, viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30.1 c) del Real Decreto legislativo 1/1994, así como en los artículos 2 y 3.2 del ya referido Real Decreto 1635/1995, y en el artículo 2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

En consecuencia, y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los administradores un plazo de quince días, siguientes a la notificación de este escrito, para que, como interesados, puedan examinar el expediente, así como formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dicha actuación, como trámite de audiencia, en garantía de su defensa jurídica, podrán realizarla de forma directa y personal, o bien mediante representante debidamente acreditado. El lugar para su realización será la Unidad de Procedimientos Especiales, en la planta 3.ª de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida (sita en calle Salmerón, 14-16).

Y para que sirva de notificación a los administradores en el procedimiento recaudatorio en cuestión, y a los cuales no ha sido posible notificar, se expide la presente cédula de notificación, manifestándoles que podrán comparecer, en